



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina, Cundinamarca, 18 de febrero de 2021, al despacho del señor Juez DEMANDA DE PERTENENCIA N° 2021-00002 informando que venció en silencio el término que tenía la parte demandante para que subsanara la demanda de pertenencia. Para lo pertinente.

DENISS SAMARA MONROY MONROY
SECRETARIA

Medina (Cundinamarca), dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: TERESA SEGURA SEGURA y MOISES MENDOZA VELA

DEMANDADOS: LUIS ANTONIO GUTIERREZ TOLOZA, CARLOS JULIO GUTIERREZ TOLOZA y demás personas indeterminadas

RADICADO: 2021-00002

Teniendo en cuenta que los contrayentes hicieron caso omiso a lo solicitado en auto proferido por este Juzgado el dos (2) de febrero de 2021 visto a folio 37, el Despacho, obrando en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 90 del C.G.P

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PERTENENCIA de TERESA SEGURA SEGURA y MOISES MENDOZA VELA contra LUIS ANTONIO GUTIERREZ TOLOZA, CARLOS JULIO GUTIERREZ TOLOZA y demás personas indeterminadas

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de sus anexos y el archivo de lo actuado por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ANDRES ENCISO MOLINARES
JUEZ